

# Históricas Digital

Silvestre Villegas Revueltas

“Desintegración de un proyecto, el problema indio y una constitución desacertada: Zamacois frente a la dictadura y la reforma liberal, 1848-1857”

p. 135-154

*México y España*

*Estudios comparados sobre cultura liberal, siglos XIX y XX*

Pablo Mora, Manuel Suárez Cortina y Evelia Trejo Estrada (edición)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Bibliográficas/Universidad de Cantabria

2021

324 p.

ISBN 978-607-30-4448-6 (UNAM)

ISBN 978-84-17888-29-9 (Universidad de Cantabria)

Formato: PDF

Publicado en línea: 6 de abril de 2022

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/756/mexico\\_espana.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/756/mexico_espana.html)

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## II. Dos observadores desde la historia y el periodismo: actores e instituciones



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



Silvestre Villegas Revueltas\*

DESINTEGRACIÓN DE UN PROYECTO, EL PROBLEMA  
INDIO Y UNA CONSTITUCIÓN DESACERTADA:  
ZAMACOIS FRENTE A LA DICTADURA Y LA REFORMA  
LIBERAL, 1848-1857

En el siglo XIX y comienzos del XX, la disciplina histórica contribuyó, primero en Europa y luego en todas partes, al surgimiento de los Estados nacionales.  
Serge Gruzinski, 2015.

El presente ensayo está dividido en tres secciones. La primera discurre en torno a los principales sucesos que definen el tiempo entre los años 1848-1857 y la influencia que tales hechos ejercieron en la historia que sobre México escribió Niceto de Zamacois. Su vida en la República, los repetidos regresos a España y asuntos como el “elemento indio” en un proceso reformista son el material de la segunda sección. Finalmente, su análisis sobre diversos aspectos de la Constitución de 1857 y las razones que obraron para su desconocimiento se abordan en la tercera parte. La obra de don Niceto ha sido importante como fuente historiográfica porque fue sujeto presencial del devenir político mexicano y redactor, en ambas orillas del Atlántico, de sucesos que fueron consignados por otros escritores inmersos en la elaboración de la historia del México decimonónico.

**La circunstancia**

Cuando el 2 de febrero de 1848 se firmó en la villa de Guadalupe-Hidalgo el tratado que puso fin al estado de guerra existente entre México y los Estados Unidos, el primero aceptó la pérdida de más de 2 millones de kilómetros cuadrados. Semejante derrota materializó todos los temores que de años atrás habían

\* Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.



expresado diversos miembros de la oligarquía pensante mexicana desde los tiempos inmediatamente anteriores a la instalación del Imperio iturbidista; asimismo y en el plano internacional, las consecuencias del triunfo estadounidense preocuparon a las potencias del momento, que veían en Hispanoamérica una zona geográfica para expandir sus intereses. La década de 1840 fue para los mexicanos, así lo consideró tanto la historiografía decimonónica como la académica a lo largo del siglo xx, el nadir del país en su devenir como entidad independiente, porque la República experimentó un genuino proceso de desintegración territorial de lo que una vez fuera Nueva España. Los intereses regionales, bajo el manto protector del federalismo plasmado en la Constitución de 1824, materializaron movimientos secesionistas en Zacatecas, Yucatán, Tejas y el noreste mexicano, sin hablar de la separación de las provincias centroamericanas, que no habían sido propiamente entidades pertenecientes al virreinato. Peor aún, el localismo, que se alimentaba a la vez del abandono por parte de un claudicante gobierno central y, en otro sentido, el genuino afán por resolver y desarrollar “industrias propias” hicieron que entre los años treinta y sesenta, las élites políticas con intereses económicos y viceversa presionaran para la conformación de nuevos estados de la federación como el de Guerrero, la autogestión de cantones como el de Tepic y Ahualulco y los clamores de “las personas principales” en municipios como Cuernavaca y Cuautla para constituirse como una entidad separada y ajena a los afanes caciquiles de los históricos líderes surianos; ello también se aplicaba a la confrontación entre los de Matamoros y Ciudad Victoria por apropiarse de la titularidad política de Tamaulipas.

A lo anterior se añadían los movimientos sociales que constantemente aparecían en las serranías de Querétaro, Puebla, oriente yucateco y occidente nayarita entre otros muchos, cuyo denominador eran las protestas de una multiplicidad de poblaciones indígenas indignadas por el cobro de impuestos, uso de aguas, litigios de la propiedad rural y otros temas que incluían los reclamos de las comunidades indígenas en el extremo norte del país frente a las incursiones de apaches, comanches y demás tribus allende la frontera, genéricamente llamadas “indios bárbaros”. Dicha problemática, de muchas aristas, se le presentó a la inteligencia mexicana como el peligro de una segregación territorial *de facto*, pues era palpable la autonomía de gestión y se ponderaban los síntomas de una “guerra de castas”, realidad terrorífica para la élite mexicana aunque se apellidase liberal, se asumiese conservadora, fuera acusada de monarquista o el calificativo proviniese de un extranjero con mucho o poco tiempo en contacto con el pueblo mexicano. Los autores sobre México u otras realidades hispanoamericanas, en cuyos países existía y existe un gran componente social indígena, reflexionaron acerca del elemento indio como esa “neblina” que está en todas partes y afecta a todas las actividades –José Vasconcelos *dixit*.



Si la catástrofe frente a los Estados Unidos evidenció los problemas relativos al territorio mexicano, el hecho de que las tropas de Winfield Scott atravesaran los tres estados más poblados de la República (Veracruz, Puebla, México), prácticamente sin encontrar resistencia popular, demostraba según José Fernando Ramírez que México no era una nación. Ello condujo a Lucas Alamán, Ignacio Ramírez, Melchor Ocampo y Teodosio Lares a insistir en torno a la discusión sobre los sistemas de gobierno experimentados por México y que no habían traído la felicidad a la República. Por otro lado, hubo personajes que, ligados al ejercicio de la política en esferas provinciales y dedicados también al comercio, debatieron acerca de las variadas formas de poder que se ejercían en la cotidianidad local. Entre ellos estaban los administradores de las aduanas en Guaymas, Veracruz, Tampico, San Blas y Acapulco, y también hombres fuertes personificados en el versado gobernador Mariano Riva Palacio, o, por el contrario, el ciudadano general y Benemérito de la República Juan Álvarez, sin dejar de lado al arzobispo y primer cardenal mexicano, que no llegó a serlo, Juan Cayetano Portugal. Unos y otros estuvieron acompañados por un selecto grupo de individuos que prestaban caudales a los diversos gobiernos mexicanos, administraban servicios públicos que las autoridades se veían obligadas a concesionar, apareciendo apellidados como Escandón, Murphy, Carrera y Barrón, quienes, según relataba Francisco Zarco en sus crónicas ciudadanas, se apeaban de sus coches con librea en Palacio Nacional y, sin cita, se les abrían todas las puertas ministeriales.

Los cinco años posteriores al fin de la guerra mexicano-americana, que abarcan las administraciones de José Joaquín de Herrera y Mariano Arista, no resolvieron añejos asuntos que a final de cuentas provocaron (1853) la vuelta a la presidencia de Antonio López de Santa Anna. La de Herrera, que sobrellevó los términos de la rendición (1848-1851), tuvo que enfrentar una rebelión que comenzó en Lagos de Moreno, la cual se amplió al vecino Guanajuato y, como influencia poderosa, se instaló en la imaginación popular en la muy católica Sierra Gorda queretana. Para el presidente Herrera, antiguo diputado a las Cortes de Cádiz, el alzamiento tenía muy peligrosas connotaciones porque sus líderes, como el sacerdote zaragozano y carlista Celedonio Domeco Jarauta, el general monarquista Mariano Paredes y Arrillaga, el joven acomodaticio Manuel Doblado y el líder popular otomí Tomás Mejía, abrazaron la protesta jarautiana que se oponía a lo impuesto por los estadounidenses. Sin embargo, en un término muy breve, la revuelta argumentó que la única salvación para México estaba en la instalación de una monarquía protegida por Europa y, en un plano más inmediato, el movimiento abrazó las demandas de los dueños de terrenos rurales, cundiendo por las ricas áreas cerealeras del Bajío y en el nororiente del Estado de México, hoy estado de Hidalgo; la información oficial que llegó a la



administración Herrera subrayó los escándalos en diversas haciendas y la proliferación de protestas en torno a que la gran propiedad rural invadía los fundos de los pueblos. En este punto, el movimiento se convirtió en una potente acusación que se esparció entre muchas poblaciones de indios, quienes reclamaron una vez más añejas demandas. Para el gobierno mexicano, la peligrosidad del movimiento de Jarauta no estribaba en la posible derogación del tratado con los Estados Unidos, sino en la amenaza de las demandas agrarias y sociales de los pueblos indígenas ubicados en el rico centro geográfico de México. Y así como el ejército mexicano fue incapaz de ganar un sólo encuentro decisivo frente a los hijos de Washington, por el contrario, y muy parecido a otros episodios hispanoamericanos, rápidamente se organizó un contraataque comandado por un ex presidente de triste memoria, Anastasio Bustamante, quien derrotó a los alzados, fusiló al sacerdote Celedonio en los alrededores de la mina e iglesia de la Valenciana y ejerció violencia contra algunas localidades de indios. Más sospechoso, pudo “escaparse” el general Paredes, quien dos años atrás y por su infidencia golpista potosina facilitó el triunfo militar del general Zacarías Taylor en el noreste mexicano; por último, las influencias del entorno guajuatense facilitaron que el criollo Doblado simplemente fuese amnistiado.

Otras dos cuestiones caracterizaron la actuación de los ya mencionados gobiernos del quinquenio posterior al descalabro mexicano frente a los Estados Unidos. El primer asunto es de índole financiera. Cuando se formalizó en 1848 el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, el ministro plenipotenciario inglés demandó que si México iba a recibir una indemnización por los territorios perdidos, una parte de dicho dinero le correspondía a los tenedores de bonos mexicanos en Inglaterra, pues años atrás la República había garantizado el servicio de la deuda con la “hipoteca” de terrenos baldíos, ahora en poder de los Estados Unidos. El gobierno de Herrera llegó en 1851 a un acuerdo con los representantes de la antigua Deuda Inglesa, pagó un par de millones de pesos que cubrieron una fracción de los intereses atrasados y al año siguiente la administración de Mariano Arista negoció tres convenciones diplomáticas que en el tema de las reclamaciones internacionales (de España, Francia, Gran Bretaña) determinaron montos y plazos de pago; asimismo, el gobierno mexicano llegó a otro compromiso de pago con los acreedores nacionales, negociación de suma importancia porque “los ricos” en México, que no necesariamente eran mexicanos, prestaban sumas a las autoridades para que éstas enfrentaran las necesidades diarias de la administración. Los acuerdos alcanzados por el diplomático inglés Percy Doyle con el régimen de Arista fueron refrendados por las autoridades mexicanas en 1859, durante la Guerra de Reforma; en 1862 y en plena intervención francesa, se les revalidó por parte de las autoridades mexicanas. Mismo camino siguieron los funcionarios del gobierno de Maximiliano de Habsburgo (1864-1867);



durante el *impasse* con Europa dichos acuerdos resultaron ser un asunto medular en las negociaciones que, para el restablecimiento de las relaciones anglo-mexicanas, se entablaron entre el gobierno de Manuel González y el de William Gladstone (1883-1884). Finalmente, durante la segunda administración de Porfirio Díaz ésta reconoció en 1886 el monto definitivo de las deudas inglesas, suma cuantiosa pero menor a las inversiones que, en comercio e infraestructura, Gran Bretaña dirigía a México en plena competencia del mundo “imperialista” en el último cuarto del siglo XIX.

El segundo asunto que marcó los cinco años posteriores a 1848 fue el cuestionamiento en torno a la figura presidencial, cuyas derivaciones se materializaron en el enfrentamiento entre el Ejecutivo y el Legislativo, y la observancia o no de la Constitución en su forma federativa. El gobierno de Herrera no tuvo tanta oposición política porque el presidente era incuestionablemente honrado, versado en concertar voluntades, y disfrutó del aturdimiento de los comandantes militares mexicanos después de la apabullante derrota estadounidense. En cambio, la administración de Arista, aunque contaba con todos los títulos de legitimidad que le proporcionaba el triunfo electoral, careció del manejo concertador de Herrera y, entre las diversas facciones políticas, se le consideraba acomodaticio; peor, su gestión coincidió con un aumento de ataques de “indios bárbaros” sobre los nortños estados mexicanos, de incursiones de filibusteros estadounidenses en aquellos territorios septentrionales y de un libertinaje en las críticas surgidas desde la prensa. A lo anterior se agregó lo que genéricamente se llamó la Revolución de Jalisco, que a partir de julio de 1852 y con diversos nombres –Plan de Guadalajara, del Hospicio y Convenios de Arroyo Zarco– desgastó al régimen de Arista. Éste no fue facultado por el Legislativo para enfrentar con todos los recursos militares a los alzados y terminó por renunciar a la magistratura en enero de 1853: finalmente la presidencia fue entregada a Santa Anna el 20 de abril. Lo anterior provocó que bajo semejante realidad la prensa liberal y conservadora, culpables de atizar la inestabilidad, se preguntaran: ¿dónde quedó la legitimidad que debía tener quien ocupase la presidencia de la República? La experiencia de los últimos años demostraba que el federalismo constitucional no había impedido el egoísmo localista en la República, que las “elecciones populares” no funcionaban en un país donde la mayoría de la población era iletrada. Ante la genuina amenaza de que México desapareciera de la faz de las naciones libres, Miguel Lerdo de Tejada le señaló al caudillo veracruzano que los errores de índole económica habían provocado la ruina de la sociedad mexicana, en tanto que Lucas Alamán le señaló a don Antonio el peligro de la desunión entre los mexicanos, amén de la inoperancia del sistema federal, que solamente había creado cacicazgos. En la coyuntura de mediados de 1853 comienza la reflexión histórica del tomo XIV de la obra del vasco Niceto de Zamacois.



## El historiador y su México

Nos dice Judith de la Torre Rendón que con veinte años a cuestas Niceto llegó a México. El año de 1840 presenciaba la separación de Yucatán rechazando el preponderante sistema centralista; era también el tiempo cuando en la Ciudad de México los pronunciados por el federalismo, Valentín Gómez Farías, el general José Urrea e Ignacio Escalada, asaltaron el palacio de gobierno y tomaron preso al presidente Bustamante para luego liberarlo. Fue la misma coyuntura que provocó que el yucateco José María Gutiérrez de Estrada publicara su carta donde sostenía que imponer una monarquía en México podría resolver los problemas que el federalismo y el centralismo habían ahondado; fue también el año que, a través de discusiones literarias, personajes como José María Lacunza, Rodríguez Galván, el embajador español Calderón de la Barca y otros más intentaran con dicho arte contrarrestar el desencanto político que prevalecía entre la élite letrada del país. Zamacois se casó con una mexicana de sociedad en 1843 y permaneció en el país hasta 1857; ello quiere decir que durante su aprendizaje sobre lo mexicano presenció los acontecimientos atrás descritos y cuando regresó a España había vivido la reforma liberal sostenida por un gobierno moderado, el de Comonfort, pero ya no estaba en la Ciudad de México cuando sucedió el golpe de Estado de diciembre.

Debido a la añoranza de su esposa por lo que estaba sucediendo en la República mexicana, y porque don Niceto deseaba reorganizar sus finanzas, el matrimonio regresó en 1860 y durante trece años experimentó en carne propia los sucesos de la intervención francesa, fue informado a fondo de lo que sucedía alrededor del Imperio de Maximiliano, soportó la hecatombe queretana y fue acogido benévolamente por el juarismo de la República Restaurada hasta su siguiente viaje a Europa, en 1873.

Zamacois vivió diez años en la España tumultuosa que vio desaparecer la Primera República, que sobrellevó la entronización de Alfonso XII y la tercera Guerra Carlista (1872-1876), conflicto que había dividido y desgastaba al país. En esos años se sucedieron los gobiernos de Castelar, Sagasta, Cánovas del Castillo y el trono gimió con la regencia de la reina María Cristina. Fueron también los años de las fundaciones del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Unión General de Trabajadores (UGT), de la nueva ley de prensa pero también de la Constitución de 1876, que no estableció una plena libertad de creencias: art. 11 “No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias y manifestaciones públicas que las de la religión del Estado”. La vida de Zamacois había experimentado lo que José Álvarez Junco dijo: “La historia política [de España] desde 1808 fue una trepidante sucesión de cambios de régimen, Constituciones efímeras y guerras civiles [...] La Iglesia católica monopolizaba el espacio público [...] y los militares eran otro Estado dentro del Estado”.



En 1883 Zamacois regresó a México, eran los tiempos del gobierno de Manuel González, caracterizados por una gran inversión de capitales en obra pública, por el establecimiento de una banca comercial moderna aunque de cariz local como la estadounidense y por una época de paz y prosperidad que se materializaba en una mayor presencia extranjera. La agencia inglesa Thomas Cook promovió viajes internacionales para la élite mexicana y la estabilidad política dio lugar a espacios de esparcimiento como el hipódromo, el jockey club, los cafés al estilo parisino y las tintorerías americanas; se hicieron presentes, debido al ambiente de tolerancia religiosa, creyentes de los credos bautista, metodista, mormones y presbiterianos, y pudieron construir sus templos cuando en España estaba prohibido constitucionalmente. Bajo semejante contexto, Zamacois llegó a la capital de la República para promover la venta de su monumental obra *Historia de Méjico*, que estaba siendo impresa en Barcelona; falleció en tierras del Anáhuac en 1885, cuarenta y cinco años después de haber llegado por primera vez al país. La República encabezada por Porfirio Díaz estaba en una mejor condición que la existente en 1840, cuando desde la Ciudadela bombardeaban el centro de la ciudad y machacaban su palacio de gobierno, produciendo entre los corazones más sensibles, como el ya mencionado Gutiérrez de Estrada y Mariano Otero, el cuestionamiento sobre la viabilidad de México como Estado soberano.

En las primeras páginas del volumen XIV, Zamacois señalaba que para marzo de 1853 el partido conservador quería un gobierno fuerte que cumpliera con sus deberes gubernamentales, pero sujeto a principios y responsabilidades administrativas; asimismo se pronunciaba en contra del sistema de elecciones populares mientras “no descansan en otras bases”. Los conservadores reiteraban que México requería de una fuerza armada competente a las necesidades del país y, sin decirlo abiertamente aludían a la defensa de la soberanía frente a las incursiones extranjeras; en cambio, sí señalaban expresamente que tal fuerza armada debía brindar seguridad en los caminos y perseguir a “los indios bárbaros” que diezaban las poblaciones mexicanas más septentrionales. Pero en los hechos, agregó el historiador vasco, muerto el ministro Alamán, Santa Anna se separó del programa conservador y, a partir de la segunda mitad del año, siguió una política “que pudiera llamarse santannista compuesta por pedigüeños, agiotistas y arribistas”. Cuando los excesos personales del presidente comenzaron a afectar las finanzas del gobierno y éste empezó a censurar todo tipo de opiniones, personas cercanas a la administración se atrevieron a indicar que ciertas medidas gubernativas “no las encontraban prudentes”. Las sugerencias no sólo fueron ignoradas, sino las reprimendas llegaron hasta los mismos conservadores que “poco a poco se fueron separando” del régimen, convencidos de que era imposible “que la nación marchase a su perfeccionamiento” por el equivocado camino que imponía “el capricho de un solo hombre”.



Pasados unos meses, el enfrentamiento entre don Antonio y el cacique del estado de Guerrero, Juan Álvarez, provocó que en marzo de 1854 aparecieran el Plan de Ayutla y el reformado en Acapulco. El levantamiento duró poco más de un año, y en palabras del abogado Felipe Tena Ramírez, Ayutla reunió a todos aquellos personajes e intereses que habían sido afectados por las políticas y acciones insolentes del régimen. Zamacois consideró que la guerra civil adquirió un “carácter terrible”, como si los partidos políticos hubiesen convenido en hacerse la guerra a muerte y haber “jurado el completo exterminio” del contrario; la prensa jugó un papel determinante en dicha inquina porque, en vez de calmar los ánimos, dio cabida a la reproducción de artículos que sólo sirvieron para “aumentar la ojeriza entre los contendientes”.

Durante la revuelta fueron apareciendo figuras en el campo liberal y conservador que resultan esenciales para comprender el desarrollo de los acontecimientos mexicanos entre 1855 y 1867. Ignacio Comonfort, el ya mencionado Doblado, el obispo de Michoacán Clemente de Jesús Munguía, Benito Juárez, José María Lafragua, Leonardo Márquez, Melchor Ocampo, Santos Degollado y Félix Zuloaga, entre muchos. Todos los mencionados participaron en las negociaciones de entre abril y octubre de 1855, que resultaron en el reconocimiento de Juan Álvarez como líder indiscutible de “la Revolución”, luego presidente interino. Don Juan avanzó de Chilpancingo a Cuernavaca y finalmente llegó a la Ciudad de México con sus tropas que habían salido de los breñales del sur guerrerense. Niceto describió a la soldadesca a partir del apelativo de “pintos”, cuyo color es un “mosaico de variados matices sobre su piel” debido a una enfermedad cutánea que se transmite de generación a generación; agregando que “los surianos como todos los hijos de país cálido y monstruoso” son bajos de estatura, pero de complexión robusta; ágiles, sueltos y agudos en el decir, “pendencieros”, valerosos y nada ambiciosos, “pero indolentes en sumo grado” debido a que el propio clima y lo fértil del suelo les brinda todos los productos naturales “que satisfacen sus limitadas exigencias”. El repugnante espectáculo de los pintos, como fue narrado por los periódicos de diestra y siniestra, reseñado además en la correspondencia particular de Manuel Payno, evidenciaba el racismo de los capitalinos mexicanos, misma orientación que tenían otras élites hispanoamericanas en relación con sus poblaciones indígenas y negras. El remoto pero muy cercano geográficamente estado de Guerrero combinaba en su zona montañosa población nahua y en la costa pacífica conglomerados de negros; igual situación de indígenas y de descendientes de africanos se presentaba en Oaxaca, y el occidental estado de Michoacán reproducía las mismas características humanas que las dos entidades ya mencionadas. Vale la pena señalar que en cuanto al tema de la población negra, en México se transitó de los tiempos coloniales, cuando sí se conocía y reconocía jurídicamente



la existencia de población de origen africano, a la época republicana y de igualdad ciudadana consagrada por las diversas constituciones, donde se ignoró y ocultó regionalmente lo que los antropólogos como Gonzalo Aguirre Beltrán en sus estudios (1942-1945) han llamado “la tercera raíz”.

El gobierno del suriano Juan Álvarez sólo duró poco más de un mes (octubre-noviembre, 1855), pero su régimen promulgó la Ley de Administración de Justicia o Ley Juárez que, en perspectiva, inició todo el proceso de medulares leyes reformistas, que hasta 1867 modificaron de raíz la relación cotidiana que de siglos atrás había involucrado a los gobiernos coloniales, luego republicanos, con el clero católico en sus versiones regular y secular. La élite ilustrada del país pretendía convertir al pueblo en ciudadanos conscientes de sus derechos constitucionales. La reforma liberal abarcó desde la eliminación constitucional del derecho activo de los sacerdotes en los procesos electorales hasta asuntos tan cotidianos e inmediatos como la secularización de cementerios, el repique de campanas y las procesiones religiosas. Lo anterior sin dejar de lado la medular cuestión de la desamortización y nacionalización de bienes eclesiásticos, que en el ámbito económico involucró a súbditos y gobiernos extranjeros. Respecto a la implementación de una igualdad republicana, razonaba el ministro Juárez, no podría materializarse si de raíz existía para el pueblo mexicano una diferenciación jurídica, que, en su aplicación, ahondaba distinciones del tiempo colonial en los procesos judiciales, implicando a civiles y a los aforados clérigos y militares. Niceto de Zamacois vivió tales acontecimientos resultantes de la Revolución de Ayutla, sentenciando que como historiador, cuyo plan era ser imparcial, no entraría a examinar si la ley era o no conveniente, ni si era o no justa porque cada lector la vería según sus ideas religiosas. “Lo que a mí me corresponde es decir que se dictó en situación demasiado crítica”, cuando el gobierno de Álvarez debió empeñarse en generar consensos entre los partidos. “Las cosas deben hacerse en tiempo oportuno”, y ni el pueblo estaba preparado para digerir la ley, ni el gobierno era suficientemente fuerte para imponerse. Además, el ejército que sirvió a Santa Anna “se hallaba poderoso, sus comandantes molestos y las tropas ocupando las principales ciudades en los Estados”.

La expedición de la Ley Juárez provocó que entre noviembre de 1855 y abril del siguiente año se levantaran en armas las principales figuras del conservadurismo como Antonio de Haro y Tamariz. Igual que en el no tan lejano 1848, la insurrección conservadora comenzó en Querétaro y la Sierra Gorda, pasó a la ciudad de Puebla e hizo eco en la muy religiosa serranía poblana, se disfrazó en la Ciudad de México y cuando se descubrió, los líderes fueron mandados al exilio. El gobierno del presidente sustituto Ignacio Comonfort enfrentó a los alzados, en dos meses (marzo-abril) los derrotó con un costo muy ingrato para



los habitantes, comercio e intereses en Puebla. Como los informantes oficiales señalaron a los sacerdotes de la diócesis poblana y a su obispo, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, de haber financiado la revuelta, se decretó la intervención de los bienes de dicho obispado por la cantidad de un millón de pesos para resarcir al gobierno y a los particulares de las pérdidas en su patrimonio. Labastida se opuso a la medida e inmediatamente se ordenó su expulsión del país. En cuanto a todo el episodio poblano, Zamacois le dedicó varias páginas y cuando llegó al tema de la salida del país del obispo Labastida, el originario de Bilbao argumentó que la historia era el relato donde debían reflejarse los hechos de los individuos que han figurado “en el gran cuadro político de las sociedades”. Asimismo, la historia debía ser “un libro de enseñanza provechosa para que los pueblos pudiesen apreciar lo que han sido en el pasado y conocer a las personas que influyeron de una manera marcada en los mandos de sus países”; para alcanzar dicha meta pedagógica, el historiador tendría que imponerse una “absoluta abstracción de sus afectos” y narrar de una manera fidedigna la manera como obraron tales autoridades. Comonfort poseía “generosos sentimientos pero no tenía la energía para enfrentarse a los políticos que lo rodeaban”; en un principio, no quería el destierro de Labastida, pero le hicieron cambiar de opinión: ello “no salva al presidente de la responsabilidad del acto de injusticia y arbitrariedad cometida” contra el obispo. Finalmente, un dato muy importante para entender la rebelión poblana, es que la joven oficialidad promovida en el último gobierno de Santa Anna se volcó totalmente por “la causa reaccionaria”. A juicio de Lafragua, nombres como Miramón, Osollo, Olloqui, Castillo y otros más ya no correspondían a la generación que participó en la Guerra de Independencia; en cambio, fueron los futuros generales que batallaron y finalmente perdieron en el Cerro de las Campanas. El estudio de tales militares fue desarrollado a finales de 1990 por el historiador Conrado Hernández y en la actualidad existen diversos especialistas en historia militar que se han adentrado en las carreras de los principales generales de ambos bandos.

A la par que ocurría la insurrección de Puebla, los conservadores y los liberales que habían vivido la renuncia que hizo de la presidencia el general Arista hasta la fuga de Santa Anna, el triunvirato que éste impuso, los brevísimos gobiernos de Martín Carrera y Álvarez, y la manera como Ignacio Comonfort se convirtió en presidente sustituto, coincidieron en señalar que debían constreñirse “los poderes dictatoriales” que unos y otros presidentes habían manipulado. Versado en el tema, el ministro de Gobernación, José María Lafragua, se dio a la tarea de elaborar un Estatuto Provisional Orgánico que pudiera servir como marco regulatorio a las diversas autoridades nacionales, mientras el Congreso Constituyente discutía y terminaba la nueva constitución que la



Revolución de Ayutla había prometido. El Estatuto, cuya lectura es muy interesante, sobre todo si se le compara con la Constitución de 1857, establecía un listado de garantías individuales más amplio que la futura carta magna, facultaba al Ejecutivo con más poderes que la preponderancia Legislativa definida en el código de 1857, y en una típica argumentación constitucional del liberalismo moderado, centralizaba para el Ejecutivo muchas facultades de los “gobernadores” estatales, haciéndolos no tan autónomos y con una soberanía restringida: Juárez, Doblado, Vidaurri y otros más protestaron contra dichos afanes centralistas. Por su lado, Lafragua, en su *Miscelánea de Política*, argumentó que el Estatuto Provisional era una pieza de derecho constitucional que recogía las experiencias legislativas de los años de 1840 a 1843, las cuales combinaron la fogosidad de unos jóvenes de entonces y la experiencia conservadora de los que habían participado en los debates del 24 y del 36. Si los federalistas y los centralistas habían tenido sus respectivas constituciones, ¿por qué no habría de tenerla el moderantismo, que desde el tiempo de Servando Teresa de Mier pugnaba por un federalismo centralizado? En cuanto al uso de metapoderes y a la necesidad de reformar rápidamente a la sociedad mexicana, el ambiente revolucionado hizo que el Ejecutivo se convirtiera en un legislador paralelo al Constituyente, y para ello se sustentaba en “las facultades extraordinarias” que le otorgaba el Plan de Ayutla, reformado en Acapulco. En síntesis y para el propio Lafragua, que vio la aplicación de su Estatuto sin que se le mencionase: el gobierno de Comonfort “actuó como una dictadura pero de manera ilustrada y progresista”. De acuerdo con la óptica de Zamacois, que presenció intensamente tales acontecimientos, la supuesta concentración de facultades que planteaba el Estatuto era un ejemplo de que, cuando los más exaltados liberales suben al poder y palpan por sí mismos los inconvenientes de su radicalismo, “se ven obligados a apelar a los principios políticos y actos de gobierno que eran objeto de su encarnizada ojeriza”.

### Temas constitucionales

La historiografía que ha estudiado la reforma liberal producto de la Revolución de Ayutla coincide en señalar que, durante el gobierno de Comonfort, se produjo el gran enfrentamiento entre un gobierno civil que pretendía cimentar su poder y la jerarquía eclesiástica que se opuso a la legislación secularizadora que minaba su poder económico entre la sociedad mexicana. Porque las creencias religiosas del pueblo se mantuvieron casi intactas. Los temas que genuinamente definieron el enfrentamiento entre ambas potestades, y así debe entenderse por los cientos de páginas que produjo la polémica, fueron los siguientes de acuerdo a un hilo temporal: la discusión sobre el artículo constitucional que planteaba la libertad de creencias, el propósito y los alcances inmobiliarios que generó la



Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, la oposición de la jerarquía eclesiástica en torno a la Ley de Obvenciones Parroquiales, los acalorados señalamientos en torno a los artículos constitucionales que, según la visión “reaccionaria”, se oponían al dogma católico y a las prerrogativas de su clero. Finalmente, las prevenciones que hizo el clero mexicano en contra de aquellas personas que jurasen la Constitución Federal de 1857. No es el lugar para exponer el muy interesante material resultante de dicho enfrentamiento, pero sí para concentrar la atención en lo que se expuso al principio de las presentes páginas, esto es, la religiosidad del pueblo mexicano en su cotidianidad y la preocupación, tanto de Niceto de Zamacois como de las élites hispanoamericanas, en torno al comportamiento de los indígenas frente a una libertad que, en el tema religioso, era contraria a lo que los conquistadores españoles impusieron desde el siglo XVI.

La original propuesta del artículo 15 constitucional (junio, 1856) señalaba que, habiendo sido el catolicismo la religión oficial y mayoritaria de los mexicanos, ésta seguiría protegida, pero lo anterior no cerraba el camino para que de ahora en adelante pudiesen establecerse en el país otros credos religiosos. Se argumentaba que la libertad de credos era una necesidad para la República, estaba acorde con “la modernidad del siglo” y respondía a las peticiones que diversos extranjeros radicados en México señalaban, no tanto para seguir practicando en la esfera de lo particular una religión determinada, sino por el deseo de poder construir templos apropiados para sus funciones religiosas. Lo anterior sin hablar del tema concerniente al establecimiento de panteones civiles y registro de nacimientos para aquellos individuos que no profesasen el catolicismo. Finalmente, los diputados constituyentes y los periódicos afines a la reforma liberal subrayaron que la libertad religiosa facilitarían la llegada de inversiones económicas provenientes de los países reformados. La prensa conservadora se opuso acremente, las sesiones del Constituyente arrojaron a seguidores de ambas posturas y el gobierno del presidente Comonfort intervino en la discusión.

Zamacois, que historió semejantes sucesos, terminó por citar los discursos parlamentarios de Lafragua. Éste señalaba que el gobierno pretendía evitar que con el tema de la libertad religiosa se agregara otro elemento de desunión entre los mexicanos, situación que ya estaba siendo aprovechada por “los más pérfidos conspiradores que produce la reacción”. Y preguntaba a la asamblea: ¿dónde están los cientos de miles de mexicanos y extranjeros que solicitan la libertad de credos? ¿Creen que la libertad religiosa provocará la llegada de múltiples inversiones extranjeras? Éstas no han llegado porque la república vio “el aterrador espectáculo de expulsar a innumerables familias y sus capitales fuera de la república”, porque la inestabilidad política ha producido una inseguridad total en los caminos afectando a las personas y sus bienes, y porque la legislación



comercial mexicana está plagada de tributaciones y prohibiciones. Agregaba el ministro de Gobernación, ¿cómo podemos auspiciar una gran migración de personas y de capitales a un país despoblado y en gran parte desértico? Peor, “el día menos pensado una población es invadida por uno de nuestros jefes militares que frecuentemente se convierten en salvadores de la república” y exige a los principales la entrega de sumas de dinero.

Otra lectura muy interesante de Lafragua que mereció ser citada en la obra de Zamacois, en la coincidencia de preocupaciones, es la siguiente. El ministro argumentó ante los diputados constituyentes que si “los indios por buena fe o ignorancia” son azuzados y les hacen creer que se les ha devuelto “su religión”, querrán que se les restituyan sus tierras, y más preocupante: buscarán al descendiente “para el trono de Guatimotzin. Esto no es una novela, señores, sino un peligro” que se fundamenta en que de años atrás la República ha sido amagada por la guerra de castas, más allá de los sabidos ejemplos de Yucatán, Querétaro y la colindancia entre Puebla y Guerrero. Es claro “que no se levantará el trono antiguo, pero sí tendremos una lucha antisocial que nos hundirá en un abismo de males”; el pretexto y la bandera más cercana será el motín político, pero la causa real será la ya indicada tenencia de tierras. Ello prueba que “la clase indígena está agitada”, y no es exagerado elucubrar que los enemigos de la Reforma la utilicen “para envolvernos en una anarquía verdaderamente espantosa”. Don Niceto refrendó lo dicho por el funcionario, al señalar que en el país fueron apareciendo tal número de conatos de desorden cuyo tema era la posesión de la tierra, el uso de aguas y el mismo concepto de propiedad existente en la República. “Frente a las señaladas sublevaciones de pueblos de indios en sentido comunista”, el gobierno de Comonfort, en septiembre de 1856, expidió una circular para prevenir a los involucrados en semejantes despojos territoriales. Indicaba el texto gubernamental que se habían confundido los principios de libertad y progreso que la revolución y el gobierno proclamaron como vía de una administración eficiente, al pervertir el orden social poniendo en duda los títulos de propiedad, propender a la división de bienes ajenos cuando los dueños no la habían solicitado y “hacerles creer a los pueblos de indios derechos que no tienen o ampliando más de lo justo los que les conceden las leyes existentes”. Concluía el documento: el gobierno “defiende la propiedad” y por tanto no puede tolerar semejantes desórdenes. Considera como un verdadero crimen “la perversidad de algunos individuos que se dicen directores de tales pueblos”, engañándolos con promesas imposibles de ser cumplidas porque van en contra del orden establecido, y porque si el gobierno las tolerara tendría que pagar enormes cantidades de dinero para cubrir las indemnizaciones respectivas.

El nexa que une la problemática referida a la propiedad rural con la posibilidad de que los indios volvieran a practicar su antigua religiosidad, hizo que



Zamacois razonara sobre el subyacente enfrentamiento en una sociedad donde existían diferentes conglomerados sociales. En México, “la raza india es visiblemente más numerosa que la blanca” y, con la libertad de creencias, se separará de la comunidad religiosa del país; se convertirá en perseguidora de las otras razas aspirando a la dominación completa del país. Cuando llegue a operarse la disidencia en las creencias religiosas, “la mayoría blanca, que es católica”, estará constantemente amenazada simplemente porque revelará “en la blancura de su rostro que no descende de la raza india”.

En retrospectiva, y como ejemplo de que Zamacois, al igual que muchos otros viajeros, seguramente ni trataba ni entendía la cultura indígena, la población de las comunidades indias se mantuvo mayoritariamente fiel a su catolicismo, quizá con una religiosidad más profunda, más piadosa y original que los mestizos y criollos. En cambio, el problema por la tenencia de la tierra produjo levantamientos durante la República Restaurada y el Porfiriato que fueron violentamente sofocados, originando un genuino resentimiento que reapareció brutalmente durante la Revolución mexicana. Los decimonónicos reclamos campesinos provocaron la legislación agraria del siglo xx y, en la actualidad, los gobiernos mexicanos han seguido examinando pleitos por la tenencia, linderos y apropiaciones ilegales de tierras, algunos de ellos con documentación proveniente de tiempos del emperador Carlos V.

Vale la pena redondear el análisis del tomo XIV de la *Historia de Méjico* de Niceto de Zamacois con dos asuntos que definieron el tiempo de la reforma liberal encabezada por el moderado Comonfort y que ocuparon muchas páginas en la explicación que ofreció el autor sobre ambos, esto es, el malestar que en su opinión provocaba el texto de la Constitución Federal de 1857. Por otro lado las reacciones que surgieron a partir del alzamiento militar que en Tacubaya comandó el general Félix Zuloaga contra la Carta Magna: el llamado “golpe de Estado de Comonfort”, así definido por el diputado y periodista Francisco Zarco, autogolpe señalado por algunos historiadores del siglo xx o como error mayúsculo que precipitó la guerra civil en opinión de los contemporáneos Doblado y Lafragua. Vale la pena recordar que para cuando sucedió el movimiento tacubayista el escritor vasco ya no vivía en la República y para la construcción de su relato histórico utilizó la obra del mexicano Francisco de Paula y Arrangoiz, quien había señalado que la Constitución de 1857 estaba lejos de satisfacer las exigencias de la mayoría del país: “el historiador mejicano la calificó de código esencialmente anárquico”. Para comparar puntos de vista, Zamacois también empleó el texto sobre el gobierno de Comonfort (1858) escrito por Anselmo de la Portilla, coterráneo suyo –pero de Sobremazas, Santander– y para acentuar su argumentación analizó el escrito explicativo, supuestamente redactado por don Ignacio durante su exilio en la ciudad de Nueva York;



documento muy importante que fuera retomado sesenta años después por Emilio Rabasa en su clásico *La Constitución y la dictadura*. Cuando don Niceo regresó al país en 1860, seguramente conoció el libro que acababa de publicar Manuel Payno sobre los sucesos de Tacubaya, circunstancia la de esta edición muy interesante, porque se dio meses antes de la caída de la administración conservadora de Miramón, caracterizados por una censura muy estrecha. Finalmente, Zamacois recabó información de observadores como Manuel Alvires, *Reflexiones sobre los decretos episcopales que prohíben el juramento de la Constitución* (1857), de otros participantes durante la Guerra de Reforma y a lo largo de los siguientes trece años de su estancia en México.

Con la anterior experiencia bibliográfica y personal afirmó categóricamente: “no me detendré a juzgar si las innovaciones introducidas en la Constitución de 1857 eran o no convenientes”, pero sí sentenciar que los principios políticos, aunque buenos no deben ser obra de una imposición ideológica o resultado de un golpe de gobierno que redunde en un cambio brusco al interior de la sociedad que se quiere beneficiar. Agregó un pensamiento que lo acercaba al liberalismo moderado: no todas las innovaciones son buenas y cuando las reformas están en pugna con las costumbres del pueblo deben ser introducidas “poco a poco para no herir el sentimiento dominante”. Es necesario recordar que los regímenes republicanos “son los gobiernos de la mayoría” y cuando ésta pide la derogación de una ley, de un decreto, y razona que el marco jurídico es contrario a sus intereses, un gobierno genuinamente democrático, tiene que maniobrar para “obsequiar la voluntad de la mayoría, si no quiere que la paz de la nación se altere”.

La Constitución se proclamó el 5 de febrero de 1857 y en los discursos pronunciados por Comonfort y por el presidente del Congreso se subrayaron las difíciles circunstancias en las que trabajaron los constituyentes, ya fuese por motivos de falta de sustento diario de algunos diputados, por las presiones que recibían de la administración suriana, de los confesores y la familia, o resultantes de noticias sobre los alzamientos a lo largo de la República. A pesar de lo anterior, el Constituyente terminó su obra legislativa, el gobierno de la Revolución de Ayutla había protegido sus trabajos y cumplió proclamando la Constitución; como cualquier obra humana tenía errores, pero era perfectible. Las críticas y su defensa aparecieron vitriólicamente en la prensa, los señalamientos comenzaron desde la primera frase cuando se preguntó si la soberanía dimanaba del pueblo o de Dios. También de inicio, lo que produjo interesantísimas discusiones fueron los artículos del Título I “Derechos del hombre”, que de acuerdo con historiadores del derecho como David Pantoja Morán, puede considerarse a la Constitución como un texto garantista. Ella no admitía la esclavitud, señalaba que la enseñanza era libre, que los hombres podían escoger la profesión, in-



dustria o giro que mejor les acomodase, que todo trabajo debía ser remunerado, que nadie perdería su libertad por causa de trabajo o voto religioso, que la manifestación de las ideas “no podría ser objeto de inquisición judicial o administrativa [...] mientras no tienda a perturbar el orden”, que era inviolable el derecho a escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Asimismo, garantizaba la libertad de tránsito, de comercio y de asociación; esta última fue leída por el clero como el derecho de asociarse con algún motivo religioso, más allá del catolicismo. En su artículo 27 trató el fundamental asunto de la propiedad en México agregando lo estipulado por la Ley de Desamortización y respecto al articulado 30 al 38 señaló deberes a los extranjeros; en cuanto a los empleos y en igualdad de circunstancias, se preferirá al mexicano.

En el Título II se abordó el muy interesante tema de las partes integrantes de la Federación (artículo 42). No solamente dejó intacta la división territorial anterior a la llegada de Santa Anna en 1853, quien pretendía borrar las modificaciones geográficas como la relativa al estado de Guerrero, sino que por el contrario, en una lectura atenta de los artículos 44 al 49 se puede apreciar las presiones que ejercieron ciertos gobernadores –los de Zacatecas, San Luis Potosí, Nuevo León, Yucatán y Tabasco– para que claramente en el texto constitucional se llegara a ciertas particularidades jurisdiccionales como “el cantón de Huimanguillo que ha pertenecido a Veracruz se incorpore a Tabasco”. Sin lugar a dudas, singularidades que no debían estar en un texto constitucional, pero en el caso mexicano evidencian el poder de los ejecutivos estatales. Las relaciones de éstos con intereses locales que buscaban los recursos de una aduana o el uso de las aguas de un río, la explotación de fundos mineros alejados de las cabeceras estatales, y un problema que venía de los tiempos coloniales, que hizo explosión en el siglo XIX: los habitantes de San Jungapeo el Alto [sic] no se llevaban con los de Jungapeo el Bajo [doble sic].

Por lo que respecta a los Títulos III y IV, éstos provocaron serios cuestionamientos dentro del funcionariado del Ejecutivo Federal, debido a la disparidad entre las facultades que se le concedían al presidente de la República y el gran número de potestades que tenía el Legislativo en una sola cámara, porque el Senado se eliminó. La estructura de la división de poderes en la Constitución Federal de 1857 fue comparada con el asambleísmo de tiempos de la Convención durante la Revolución francesa. En una sociedad presa de la “empleomanía”, y donde se estaba construyendo un estado de derecho, preocupaba lo que señalaba el artículo 108: “en demandas del orden civil no hay fuero ni inmunidad para ningún funcionario público”. Finalmente, los Títulos VI, VII y VIII relativos a “Previsiones Generales”, “De la Reforma de la Constitución” y de “La inviolabilidad de la Constitución”, en sus artículos 117 al 128, trataron asuntos medulares como el problema del juramento de la Constitución. El 123 fue

discutido rápidamente en sesión secreta y estableció: “corresponde a los poderes federales ejercer en materias de culto externo y disciplina externa la intervención que designen las leyes”. Para unos, la disposición constitucional era la libertad de creencias porque no declaró al catolicismo como la religión del Estado mexicano; para otros, el artículo se había quedado corto ya que no señaló explícitamente la libertad de creencias. En la óptica de Melchor Ocampo, la ruta intermedia y timorata de los moderados en el Congreso enfrentaría la misma oposición violenta por parte de los clericales; no se equivocaba el michoacano a quien cuatro años después, su captor, el español Lindoro Cajiga, le espetaba haber sido el culpable de la guerra civil por sus medidas de gobierno anticlericales y sus comentarios heréticos que venían del año de 1851. El artículo 127 insistió en que la vía para reformar la Constitución era que las adhesiones sumaran las dos terceras partes del Congreso de la Unión.

Finalmente, el último enunciado (128) declaró que ella no perdería su vigencia si a consecuencia de alguna rebelión se interrumpía su acatamiento. Razonaba que si las autoridades empoderadas fueran de signo contrario al espíritu de la Constitución “tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia y con arreglo a ella [...] serán juzgados los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta”. Por lo que se refiere a este artículo constitucional, y no tanto por lo que señalaban los edictos juaristas de 1861 y 1863 respecto a los que cooperasen con las fuerzas invasoras, o el encono resultante del decreto imperial que en 1865 dejó fuera de la ley a los que luchaban por la República, fue el fundamento jurídico para que en 1867 se fusilara a personajes como Vidaurri y O’Horan, y se enjuiciara a Miramón, Mejía y el archiduque Maximiliano de Austria.

Pero diez años antes, cuando estaba tomando forma el encono que terminó en la guerra civil e intervención extranjera, a mediados de 1857, hubo elecciones presidenciales que enfrentaron a Comonfort y a Miguel Lerdo de Tejada, el promotor de la ley que revolucionó la reforma moderada y cuyo ordenamiento provocó alzamientos por todo el país. Los resultados inmobiliarios de la ley no pudieron ser nulificados durante la Guerra de Reforma, y los intereses económicos producidos fueron asumidos por la Intervención francesa y el Segundo Imperio mexicano. Ganancias, las de la desamortización que fundamentaron las acciones de la élite porfiriana en cuanto al tema de la gran propiedad rural. El presidente sustituto ganó la elección, pero se notó con el paso de los meses que si bien el régimen suriano había derrotado una y otra vez a los *reaccionarios*, algo inédito en los anales de la historia mexicana, Comonfort ya dudaba acerca de la idoneidad de la legislación reformista. En definitiva, no era de su gusto el texto constitucional y ponderó que si el periódico radical *El Monitor Republicano* proponía desconocerla, algo estaba mal en el producto del Constituyente



y, sobre todo, de una manera genuina pero en una lectura equivocada, interpretó los pocos apoyos populares, y entre sus colegas gobernantes, que tenía la Constitución Federal. Se señaló a través de la prensa oficiosa, como *El Estándarte Nacional*, que si el régimen era congruente con la necesidad de escuchar las inquietudes populares, resultaba un sinsentido seguir apoyando todo un programa legislativo que no gustaba a los mexicanos.

El texto golpista de Tacubaya desconoció la Constitución e invitó a los hombres de todas las baterías políticas para que en un Consejo de Estado se discutieran sus reformas. Éstas serían anunciadas al pueblo para que las ponderara y en su caso ser nuevamente corregidas hasta que fueran del parecer del soberano. Semejante absurdo llevó al historiador vasco a sentenciar que “el deseo era noble pero irrealizable [...] Comonfort se había colocado entre los embates de olas encontradas que lo harían zozobrar”. Ello efectivamente sucedió cuando a inicios de enero de 1858 el general De la Parra lanzó otra proclama repudiando a don Ignacio como jefe del movimiento tacubayista. Igual que Arista en 1853, Comonfort salió en la madrugada de la Ciudad de México. Era 21 de enero de 1858, un día que coincidía con el de la ejecución de Luis XVI y una fecha que la historiografía mexicana ha asentado como el inicio de la Guerra de Reforma, conflicto que colocó en la República a dos gobiernos simultáneos negociando asuntos espinosos con las potencias extranjeras.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Junco, José. “Cataluña, el problema pendiente”. *El País. Suplemento Babelia*, Tema *Mapa para salir del laberinto catalán*, número 1401, 28 de septiembre, 2018.
- Covarrubias, José Enrique. *Visión extranjera de México, 1840-1867. 1. El estudio de las costumbres y de la situación social*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998.
- Connaughton, Brian. “Los curas y la feligresía ciudadana en México, siglo XIX” en Jaime E. Rodríguez O. (coordinador). *Las nuevas naciones. España y México, 1800-1850*. Madrid: Instituto de Cultura / Fundación Mapfre, 2008, pp. 241-272.
- Escalante Gonzalbo, Fernando. *Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana. Tratado de moral pública*. México: El Colegio de México, 2009.
- Escobar Ohmstede, Antonio; Romana Falcón y Martín Sánchez Rodríguez. *La desamortización civil desde perspectivas plurales*. México: El Colegio de México / El Colegio de Michoacán / Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, 2017.



- Martínez Albesa, Emilio. *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México. Tomo III. De la paz con Estados Unidos a la caída del Segundo Imperio, 1848-1867*. México: Editorial Porrúa, 2007.
- Mijangos y González, Pablo. *The Lawyer of the Church. Bishop Clemente de Jesús Munguía and the Clerical Response to the Mexican Liberal Reforma*. Lincoln: University of Nebraska Press, 2015.
- Pacheco, José Emilio. “¿Dónde está el padre Jarauta?”. *Proceso*, 18 de diciembre, 1999.
- Pantoja Morán, David. *Bases del constitucionalismo mexicano. La Constitución de 1824 y la teoría constitucional*. México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Stone, Irving. “The Composition and Distribution of British Investment in Latin America, 1865-1913”. *Journal of Economic History*, 37, 1977.
- Thompson, Guy P. C. “¿Convivencia o conflicto? Guerra, etnia y nación en el México del siglo XIX” en Erika Pani (coordinadora). *Nación, Constitución y Reforma, 1821-1908*. México: Fondo de Cultura Económica / Centro de Investigación y Docencia Económicas / Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010, pp. 205-237.
- Torre, Judith de la, “Niceto de Zamacois”, en José A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coordinadores generales); Antonia Pi-Suñer Llorens (coordinadora del volumen), *Historiografía Mexicana. IV. En busca de un discurso integrador de la nación mexicana 1848-1884*, México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, pp. 549-572.
- Villegas Revueltas, Silvestre. “El golpe de estado en el imaginario juarista” en Josefina Zoraida Vázquez (coordinadora). *Juárez historia y mito*. México: El Colegio de México, 2010, pp. 216-222.
- Villegas Revueltas, Silvestre. “Libertad pero con orden. Tres documentos elaborados por José María Lafragua” en Andrés Lira y Elisa Speckman (coordinadores). *El mundo del derecho II. Instituciones, justicia y cultura jurídica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas / Escuela Libre de Derecho, 2017, pp. 233-271.
- Zamacois, Niceto de. *Historia de Méjico*, volumen XIV. Barcelona: J.F. Parrés y Cía., 1880.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS